INFORME JUSTIFICATIVO DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES DE GESTAMP AUTOMOCIÓN, S.A.

Política de Remuneraciones de los Consejeros

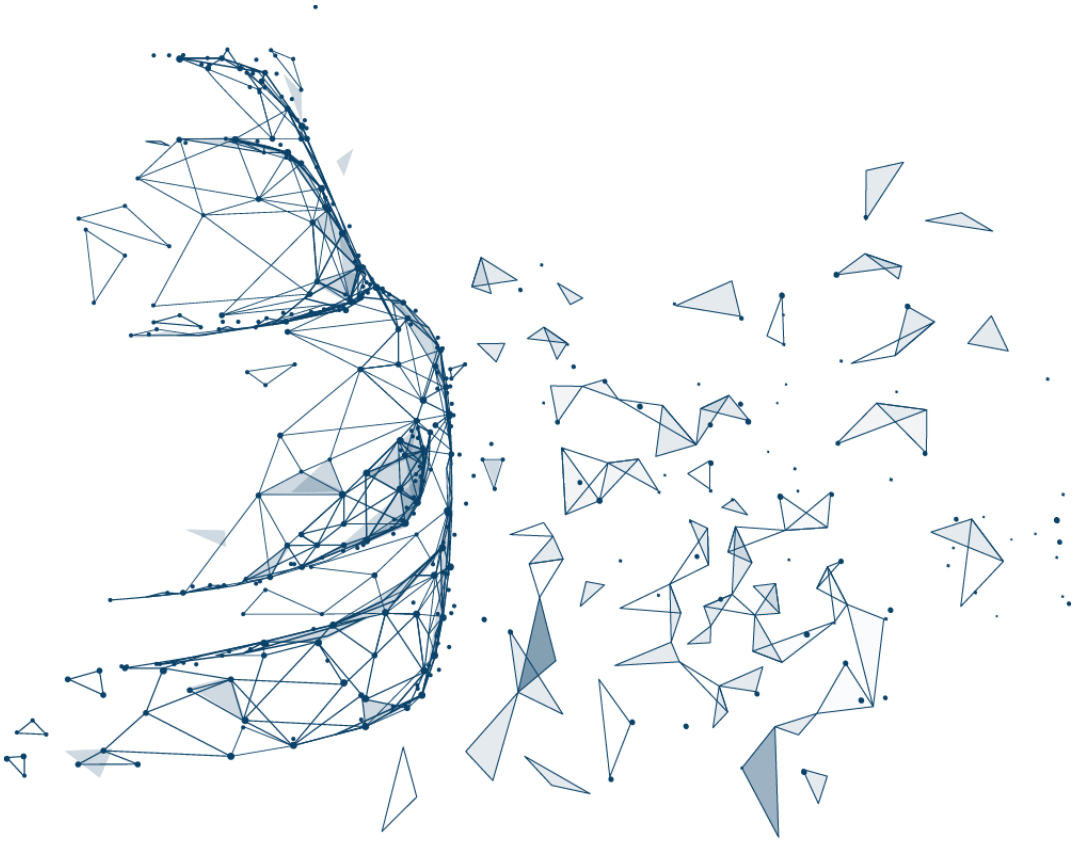

1. ANTECEDENTES

El pasado 9 de mayo de 2023, la Junta General de Accionistas de Gestamp Automoción, S.A. (en adelante "**Gestamp**" o la "**Sociedad**", y junto con sus sociedades dependientes, el "**Grupo**") aprobó bajo el punto 5º del orden del día, la Política de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente a los ejercicios 2024, 2025 y 2026. Por tanto, la referida Política de Remuneraciones de los Consejeros, vigente a la fecha de emisión del presente informe, agotaría sus efectos el próximo 31 de diciembre de 2026.

No obstante, está previsto que el Consejo de Administración proponga para su aprobación por la próxima Junta General Ordinaria de la Sociedad, el nombramiento de una consejera ejecutiva de la Sociedad, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Ello, hace conveniente proponer para su aprobación por la Junta General de Accionistas, una nueva Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad.

2. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 4 del artículo 529 novodecies del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, la "**LSC**"), la Comisión de Nombramientos y Retribuciones emite el presente informe relativo a la propuesta de la Política de Remuneraciones de los Consejos de Gestamp Automoción, S.A. (la "**Política**") que, en caso de ser aprobada, entrará en vigor con efectos desde la fecha de su aprobación, en su caso, por la Junta General Ordinaria de Accionistas y durante los ejercicios 2026, 2027 y 2028.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Política que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones propone al Consejo de Administración para su consideración por parte de la Junta General de Accionistas, persigue, principalmente, adecuarla a la previsible nueva incorporación de una consejera ejecutiva al Consejo de Administración de la Sociedad, siempre teniendo presentes los más altos estándares de buen gobierno corporativo y las características y circunstancias específicas del Grupo. Las novedades introducidas en la Política son las siguientes:

(i) Se ha incorporado la retribución aplicable a un consejero con funciones ejecutivas, en previsión del nombramiento de una nueva consejera ejecutiva del Grupo Gestamp en la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.

(ii) Respecto de la remuneración variable anual que en su caso se determine para los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas, se ha establecido un importe máximo anual equivalente al 60% de su retribución fija anual aplicable en cada momento. Respecto a la retribución variable plurianual, se ha establecido un importe máximo por ciclo equivalente al 60% de su retribución fija anual aplicable en cada momento.

(iii) Asimismo, respecto a la facultad del Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de revisar la remuneración fija de los consejeros por el desempeño de funciones ejecutivas, se ha introducido criterios limitativos para el ejercicio de esta facultad.

(iv) Por último, se han introducido mejoras técnicas y de redacción.

Adicionalmente, en la redacción de la Política, se ha tenido en cuenta la actualización aplicada en los ejercicios 2024 y 2025 (del 3% y del 2%, respectivamente) a la retribución fija y variable del Presidente ejecutivo, D. Francisco José Riberas Mera, aprobadas por el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones; mismos porcentajes que los aplicados en la revisión salarial realizada con carácter general para la plantilla de los Servicios Corporativos del Grupo Gestamp. Ello, hace necesario actualizar los importes de retribución aplicable al Presidente ejecutivo.

Además, para la elaboración de la presente Política, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha tenido en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

a) El resultado de las votaciones de la vigente Política de Remuneraciones aprobada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad con fecha 9 de mayo de 2023, que obtuvo el 98,2341% de los votos a favor, el 1,6295% de los votos en contra y el 0,1364% de abstenciones, respecto de los votos presentes o representados en la misma.

b) El resultado del voto consultivo del Informe Anual de Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2023 por la Junta General de Accionistas celebrada el 9 de mayo de 2024, que obtuvo el 97,864% de los votos a favor, el 1,026% de los votos en contra y el 1,110% de abstenciones, respecto de los votos presentes o representados en la misma.

c) La estrategia del Grupo Gestamp, tanto de negocio como en materia Medioambiental, Social y de Gobierno Corporativo (ESG).

d) El sistema de gobierno corporativo de Gestamp, compuesto por su normativa interna y las políticas general aplicables a todo el Grupo Gestamp.

e) El entorno económico en general y del sector de la automoción, en particular.

f) Las mejores prácticas de gobierno corporativo y la normativa vigente en materia de remuneraciones aplicable a la Sociedad, así como los puntos de vista de partes interesadas recibidos por la Sociedad.

4. CONCLUSIÓN

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera que la propuesta de Política es consistente con el marco regulatorio vigente en materia de retribuciones de los consejeros y, en atención a ello, presenta el presente informe justificativo de la propuesta de la Política que se someterá a aprobación de la Junta General de Accionistas.

En Madrid, a 27 de marzo de 2025